

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal que prestará sus servicios en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como el cambio temporal de adscripción de área y promoción de categoría de personal que actualmente labora en diversas áreas del Instituto.

Vista la propuesta que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la contratación de personal que prestará sus servicios en el Instituto Electoral, así como el cambio temporal de adscripción de área y promoción de categoría de personal que actualmente labora en diversas áreas del Instituto, este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

2. Los artículos 38, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 63, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”*.

4. El Artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señala que, el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

5. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal

necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.

6. El artículo 32, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del servicio profesional electoral y la contratación del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo que no forme parte de la función electoral.
7. El Instituto Electoral del Estado requiere la contratación de personal de apoyo para cumplir con las actividades ordinarias y preelectorales, por lo que en fecha veintiocho (28) del mes y año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó proponer a este Consejo General la contratación de personal que prestará sus servicios en este órgano electoral.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que de la ampliación de los recursos presupuestales para la realización de actividades preelectorales, permiten que este órgano electoral pueda contratar al personal propuesto para cumplir las diversas acciones contenidas en el Programa de Actividades aprobado por el Consejo General para el presente año, el cual contempla actividades ordinarias y preelectorales.

Segundo.- Que el personal propuesto prestará sus servicios en el lugar y área designado, tomando en cuenta las necesidades de las diversas direcciones y de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral, lo anterior, ajustándose a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- Que el pasado veintiocho (28) de noviembre del año en curso en reunión de trabajo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó el cambio temporal de categoría y adscripción de área de personal que actualmente se encuentra laborando en las diferentes áreas del Instituto. Dichos cambios se proponen en los términos siguientes:

Nombre	Área de adscripción	Categoría anterior	Categoría propuesta	Periodo
Jorge Magdaleno Esquivel Salazar	Secretaría Ejecutiva	Auxiliar C	Técnico B	1 de Diciembre de 2006 a 31 de julio de 2007
Ignacio Juárez Torres	Administración y Prerrogativas	Coordinador A	Coordinador B	1 de Diciembre de 2006 a 31 de julio de 2007
Conrado Rafael Calvillo Padilla	Organización Electoral y Partidos Políticos	Coordinador A	Coordinador B	1 de Diciembre de 2006 a 31 de julio de 2007

Nombre	Área de adscripción	Área de readscripción	Categoría Anterior	Categoría Propuesta	Periodo
Alfonso Llanas Juárez	Administración y Prerrogativas (Servicios Generales)	Secretaría Ejecutiva (Oficialía de Partes)	Auxiliar C	Técnico B	1 de Dic. de 2006 a 31 de julio de 2007

Asimismo, presentó la propuesta de personal de nuevo ingreso a fin de que se incorpore al desarrollo y consecución de las actividades preelectorales del Instituto Electoral. Las fichas curriculares de dicho personal se anexan al presente acuerdo.

Cuarto.- Que la remuneración que percibirá cada una de las personas propuestas será la aprobada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, según se indica en el considerando respectivo.

Quinto.- Que el período de contratación del personal propuesto será del día primero (1°) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Sexto.- Que en lo que respecta a Secretaría Ejecutiva la propuesta de personal de apoyo, se requiere de la contratación de dos (2) personas y el cambio de adscripción de una (1) persona. Por lo que respecta a los dos (2) primeras plazas, las funciones serán las de apoyar en servicios generales y administrativos, así como a la secretaria administrativa en atención a los ciudadanos que soliciten de alguna información; en lo que concierne al cambio de adscripción de la plaza señalada es con la objeto de apoyar a la Oficialía de Partes. Lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Secretaría Ejecutiva

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Rocío Luis Contreras	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Teresa Fátima Ibarrarán Rodríguez	Técnico Electoral A	\$5,402.14	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Séptimo.- Que en lo que respecta a la propuesta de personal para apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, se requiere de cuatro (4) personas cuyas funciones serán: la de apoyar en la logística de la aplicación de entrevistas de aspirantes a integrar los Consejos Electorales, apoyo en el procesamiento de datos para la integración de la propuesta de Consejos Electorales, apoyo en el acondicionamiento de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales, y las demás que le sean encomendadas.

Organización Electoral y Partidos Políticos

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
José Alfredo Jiménez Hernández	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Jorge Torres Herrera	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
María Alejandra Morales Martínez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Jesús Torres Hernández	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Octavo.- Que en lo que respecta a la propuesta de personal para apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, se requiere de la contratación de seis (6) personas, cuyas funciones serán las siguientes: Tres (3) de estas plazas estarán destinadas a la siguiente etapa de recepción de documentación de los aspirantes a Instructores – Asistentes y Supervisores; apoyo en la localización y contratación de inmuebles que ocuparán los consejos electorales, asimismo la contratación de los servicios de agua y energía eléctrica, trabajos de adecuación de los inmuebles y suministro de mobiliario y consumibles; dos (2) para la capacitación en movimientos en Nómina e IMSS y una (1) persona para Servicios Generales que cubrirá el cambio de adscripción de la persona encargada de vigilancia en el edificio que ocupa la bodega del Instituto.

Administración y Prerrogativas

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Uvaldo Chavira Sanchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Rigoberto Domínguez Gonzalez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Ludivina Vega Esparza	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Ernesto Maldonado Moran	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Sandra Garay Soto	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
José Elías Raudry Campos	Auxiliar B	\$3,638.25	Del 1° de Dic. al 31 de julio de 2007

Noveno.- Que en referencia a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, se requiere de la contratación de seis (6) personas cuyas funciones a desarrollar serán las siguientes: Apoyo en la distribución de convocatorias, análisis de área de responsabilidad electoral, recepción de solicitudes de aspirantes a Instructores – Asistentes y Supervisores Electorales, y capacitarse en el programa de notificación y capacitación electoral, así como las demás que le sean encomendadas.

Capacitación Electoral y Cultura Cívica

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Andrés Reyes Sánchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Efraín Martínez Sifuentes	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
José Uriel Flores Navarro	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
José Adrián Varela Campos	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
José Enciso Sánchez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Ricardo Luna Pacheco	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Décimo.- Que en lo que respecta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se requiere de la contratación de tres (3) personas que serán capacitadas en la tramitación y sustanciación de quejas administrativas y medios de impugnación, análisis de los estatutos de los partidos políticos, así como el apoyo en las demás funciones que le sean encomendadas.

Asuntos Jurídicos

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Rigoberto Robles Castillo	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Manuel de Jesús Briones Martínez	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Cynthia Jennifer Trujillo Dueñas	Técnico Electoral B	\$5,953.50	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Décimo Primero.- Que en lo relativo a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos se requiere de la contratación de dos (2) personas que auxiliarán en la elaboración de documentación de sistemas (manuales de usuario), en la realización de pruebas de sistema, mantenimiento de la página web del Instituto y auxiliarán a los coordinadores del Sistema y del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Sistemas y Programas Informáticos

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Josué Varela Aguilar	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Vicente Enrique Vázquez García	Técnico Electoral C	\$7,166.03	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Décimo Segundo.- Que en lo que respecta a la Unidad de Comunicación Social se requiere de la contratación de cinco (5) personas, de las cuales una (1) persona auxiliará en la grabación y edición de audio, así como en la producción de programas de radio institucional y de partidos políticos y cuatro (4) personas apoyarán en el monitoreo de precampañas y análisis de información

Comunicación Social

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	PERIODO
Judith de la Torre Escobedo	Técnico Electoral B	\$5,953.00	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Dalia Marina García García	Técnico Electoral B	\$5,953.00	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
	Técnico Electoral B	\$5,953.00	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Santiago Rosales Carrillo	Técnico Electoral B	\$5,953.00	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006
Leonor Cecilia Moreno Cardona	Técnico Electoral B	\$5,953.00	Del 1° al 31 de Diciembre de 2006

Décimo Tercero.-Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este Consejo General la propuesta de la contratación de personal para que preste sus servicios en este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la contratación del personal para actividades preelectorales propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que preste sus servicios en este órgano electoral.

SEGUNDO: Se aprueba el cambio temporal de área de adscripción y promoción de categoría propuestos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

TERCERO.- El período de contratación, la categoría que ocupará y la remuneración que percibirá el personal contratado, serán las que se indican en los Considerandos respectivos del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta (30) de noviembre del año dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.